

Cortazar, Gto. 6 de septiembre de 2021.

Junta Directiva de la  
Universidad Politécnica de Guanajuato  
PRESENTE.

## Informe sobre la auditoría de los estados financieros del ejercicio 2020

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la Universidad Politécnica de Guanajuato, que comprende el Estado de Situación Financiera, en Estado Analítico del Activo, y el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2020; el Estado de Actividades, el Estado de Variación en el Patrimonio, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera correspondiente al ejercicio terminado en esta fecha, así como las notas de desglose, memoria y gestión administrativa explicativas a los estados financieros que concluyen un resumen de las políticas contables significativas. Y el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por el periodo referido.

**En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020 han sido preparados en todos los aspectos materiales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).**

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), nuestras responsabilidades se describen más adelante en la sección *Responsabilidad de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y a el Código de Ética profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Llamamos la atención sobre la nota 5 de gestión administrativa a los estados financieros adjuntos, en el que se describe las bases contables. Los estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos de la LGCG y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a que está sujeta la entidad. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

### **Otras cuestiones**

Los estados financieros de la Universidad Politécnica de Guanajuato correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 fueron auditados por otro auditor que expuso una opinión no modificada (favorable) sobre dichos estados financieros el 3 de octubre de 2020.

### **Responsabilidad de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.**

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la nota 17 de gestión administrativa a los estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección (rector de la universidad) es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar indefinidamente, revelando, las cuestiones relacionadas con el postulado básico de contabilidad gubernamental de *existencia permanente*.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

## Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría también:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del postulado básico de contabilidad gubernamental de *existencia permanente*, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material.

Relacionada con los hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar indefinidamente. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de la auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser un ente público de existencia permanente.

- Evaluamos la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros están preparados conforme a las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la nota 5 de gestión administrativa, a dichos estados financieros.

Comunicamos a los encargados del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría



**C.P. y P.C.C.A. José Juan Luis Juárez**  
**Gerente de Auditoría**

San Miguel de Allende, Gto. 6 de septiembre de 2021.

1

## DESARROLLO DE LA AUDITORIA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUANAJUATO

### Período de revisión

La revisión comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020

### Objetivo

Esta revisión se llevó a cabo a fin de expresar una opinión sobre la preparación de los estados financieros de la Universidad en todos sus aspectos materiales tal y como se establece en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Planeación

Se realizó el proceso de identificación y valoración de riesgos, la obtención del marco normativo aplicable al Ente Público (UPG); la aplicación de los principios contables que lo rigen.

El desarrollo de los trabajos de revisión incluye lo siguiente:

- A. Revisión de los Estados Financieros Contables y Presupuestales al 31 de diciembre de 2020 en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- B. Revisión de los procesos de control interno para la elaboración de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

- C. Revisión de las políticas contables utilizadas para la elaboración de Estados Financieros.
- D. Revisión de las cuentas de ingresos y otros beneficios, las políticas aplicables, la observancia a la ley de ingresos de 2020; así como los registros contables correspondientes.
- E. Revisión de gastos y otras pérdidas por el periodo que termina el 31 de diciembre de 2020, en sus registros contables.
- F. Los rubros significativos o de importancia del Activo, Pasivo y Patrimonio del Ente Público.

## **Desarrollo de la Auditoría**

1.- Se aplicaron procedimientos que permitieron obtener evidencia suficiente y adecuada para poder alcanzar conclusiones en las que está basada la opinión del dictamen.

2.- Para la formación de la opinión referida, se revisó procedimientos de inspección, observación, confirmación, recalcado y análisis.

3.- La fiabilidad de la evidencia fue obtenida en relación a los controles internos aplicados por el ente.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Rubro: <b>Autodeterminación de impuestos</b>			
Hallazgo:	Observación:	<b>X</b>	Recomendación:
<p>En el cálculo y entero del Impuestos sobre nóminas no se consideraron las prestaciones de premios de asistencia y premios de puntualidad como base gravable de dicho impuesto.</p> <p>A partir del primero de enero de 2020 entro en vigor las modificaciones a la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, que señala en su artículo 9, que dichos conceptos deben de integrarse a la base del calculo de impuesto en cuestión</p> <p>Por lo anterior, la UPG no presento adecuadamente las declaraciones mensuales de enero a diciembre del ejercicio del año 2020.</p>	<p>Realizar el cálculo correcto considerando los conceptos de premios de asistencia y puntualidad y asistencia, para realizar el entero correspondiente a través de declaraciones complementarias.</p>		

Rubro: <b>Registro de inversiones</b>			
Hallazgo:	Observación:	<b>X</b>	Recomendación:
<p>La cuenta 65-50202481-3 en la institución bancaria Santander y que sus movimientos se registran en la cuenta contable 1112107006 muestra en el estado de cuenta correspondiente que se tiene una inversión asociada a la cuenta de cheques con un saldo al 31 de diciembre por \$8,919.40; dicho monto no esta registrado en la cuenta contable señalada.</p>	<p>Realizar el registro ya sea por la cancelación de la inversión (si aplica) y el movimiento a la cuenta de cheques asociada, o su reconocimiento como inversión a plazo menor a 12 meses y utilizar las cuenta contable 1.1.2.1 Inversiones Financieras a Corto Plazo.</p>		

Rubro: <b>Cálculo de retenciones de ISR</b>			
Hallazgo:	Observación:	Recomendación:	
<p>En el pago de 3 finiquitos a empleados, número de identificación 94, 228 y 314; se pagaron partes proporcionales de gratificación de fin de año, donde se duplico el monto exento que señala el art. 93 de la ley de ISR. Lo anterior ya que en un periodo de pago anterior se realizó un anticipo de la prestación y se incluye la parte exenta del impuesto sobre la renta, por lo que ya no se podría aplicar nuevamente en el mismo ejercicio.</p>	<p>Verificar que los sistemas de procesamiento de nómina consideren solamente una vez los conceptos que se señalan como ingresos exentos en términos de la LISR Derivado de que son pagos de separación y por lo tanto no se realiza calculo anual de acuerdo a la Ley.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Rubro: <b>Emisión de comprobantes fiscales complemento de nómina</b>			
Hallazgo:	Observación:	Recomendación:	
<p>La prestación de premios de asistencia se integra en el comprobante que se expide de acuerdo con las disposiciones fiscales y en particular a la guía de llenado del complemento de nómina que publica el Servicio de Administración Tributaria, la UPG lo realiza en el campo de identificación "038 otros ingresos por salarios". La misma guía se actualizo para que este concepto se señale en el campo "049 premios de asistencia" a partir de 2020.</p>	<p>Verificar que los sistemas de procesamiento de nómina puedan actualizar la alineación al campo del catálogo de nómina que emite el SAT para que al realizar la emisión de esta forma se coadyuve a los procesos de fiscalización que es sujeto la UPG.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Rubro: <b>Presentación de estado financiero programático indicadores de resultados</b>			
Hallazgo:	Observación:	Recomendación:	X
<p>De acuerdo con la <u>Guía para Construcción de la MIR</u> y la <u>Guía para el diseño de indicadores estratégicos</u> emitidos por la Secretaría de Hacienda referida en los <u>LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico</u>, emitido por el CONAC, el estado financiero programático que muestra los indicadores de resultados requiere de los siguientes elementos:</p> <p>El <b>formato</b> proporcionado de Indicadores de Resultados no corresponde al proporcionado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</p>	<p>Utilizar el formato vigente de Indicadores de Resultados disponible en la página de SIRET. <a href="https://www.aseg.gob.mx/Siret_Informativo/">https://www.aseg.gob.mx/Siret_Informativo/</a></p>		X
<p>En la columna del “programa presupuestario” no se identifica el uso del <b>Clasificador Programático</b> que permita identificar las características de los mismos.</p>	<p>Definir y clasificar los programas presupuestarios conforme al Clasificador Programático emitido por el CONAC en el DOF del 8 de agosto del 2013</p>		
<p>La <b>denominación de los indicadores</b> no se hace conforme al marco de referencia. Ningún “indicador” atiende las recomendaciones del marco de referencia y son idénticos a los de la columna de descripción del programa.</p>	<p>La denominación del indicador es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Seguir las recomendaciones de la Guía de Indicadores Estratégicos disponible en la siguiente liga:</p> <p><a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf</a></p>		
<p>No se identifican indicadores de los niveles de la Matriz de Indicadores de Resultados correspondiente a <b>Fin, Propósito y Componentes</b>. Todos se plasman como indicadores de actividad.</p>	<p>Implementar la Metodología del Marco Lógico para el diseño de indicadores de desempeño de los programas presupuestarios</p>		
<p>La <b>frecuencia de medición</b> debe de atender las recomendaciones de la guía de indicadores estratégicas.</p>	<p>Todos los indicadores se reportan a nivel de actividad con frecuencia de medición anual. De acuerdo con el marco de referencia estos indicadores deben reportarse como mínimo trimestralmente.</p>		

Rubro: <b>Presentación de estado financiero programático indicadores de resultados</b>	
No se llenó la columna correspondiente a <b>fórmula de calculo</b>	La fórmula de cálculo es un elemento obligatorio de la Fichas Técnicas de Indicadores, por lo que debe detallarse para cada indicador e incluirse en el formato correspondiente.
En la columna de unidad de medida aparece con N/A en todas las celdas. La <b>unidad de medida</b> de los indicadores debe atender el marco de referencia.	Plasmar para cada indicador, si corresponde a porcentaje, promedio, tasa de variación, índice, proporción, etc. de acuerdo con la fórmula de cálculo.
La <b>dimensión de los indicadores</b> debe atender de acuerdo con su fórmula y resumen narrativo a eficacia, eficiencia, economía y calidad.	Al no contar con método de cálculo no se puede comprobar que todos los indicadores sean de eficiencia.
El formato no cuenta con las columnas de valores de los <b>numeradores y denominadores de las fórmulas de los indicadores</b> por lo que no se puede medir el grado de avance de cumplimiento.	Utilizar el formato vigente y proporcionar el desglose de cálculo de cada uno de los indicadores.
En la columna de <b>tipo de indicador</b> debe especificarse cuales son estratégicos y de gestión.	Detallar cuales indicadores son estratégicos y cuáles de gestión. El tipo <<actividad>> no corresponde a un tipo de indicador.

Rubro: <b>Montos pagados por subsidios y ayudas</b>			
Hallazgo:	Observación:	Recomendación:	X
La relación de beneficiarios presenta datos incorrectos en 9 personas en el campo de CURP, lo que no permite verificar la existencia de dichos otorgantes.	Integrar la información correcta previo a su publicación, y que coadyuve a la transparencia del ejercicio del gasto ya que el formato en cuestión es distribuido a través de los portales de internet, es de acceso universal y puede crear incertidumbre.		

Rubro: <b>Relación de bienes muebles</b>			
Hallazgo:	Observación:	Recomendación:	X
<p>De acuerdo con el levantamiento y conciliación de inventario de bienes muebles, así como lo publicado en el formato de relación de bienes muebles integra en un renglón un monto de bienes previos al ejercicio 2010. Por lo que existe un 30% de bienes que no se publican en los formatos y páginas correspondientes.</p> <p>.</p>	<p>Realizar una integración de los bienes muebles pendientes de incluir en el formato correspondiente.</p> <p>De ser aplicable realizar los ajustes en las cuentas contables derivados de un reconocimiento posterior del activo en términos de los acuerdos de las principales reglas de registro y valoración del patrimonio emitido por el CONAC.</p>		

Rubro: <b>Relación de bienes inmuebles</b>			
Hallazgo:	Observación:	Recomendación:	X
<p>Existen retrasos en la reclasificación de los registros de obra en proceso, por lo que la integración del formato correspondiente no lleva una consistencia en los bienes manifestados.</p> <p>De igual forma no se aplica el catálogo de bienes inmuebles que señala el acuerdo del CONAC.</p> <p>.</p>	<p>Realizar un correcto registro de los bienes inmuebles y presentar su integración tanto en el formato en cuestión, así como en la nota de desglose del estado de situación financiera.</p> <p>De ser aplicable realizar los ajustes en las cuentas contables derivados de un reconocimiento posterior del activo en términos de los acuerdos de las principales reglas de registro y valoración del patrimonio emitido por el CONAC.</p>		